

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-may-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1076
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Lisbeth del Carmen Perdomo Aranda
Demandado: Ligia Vargas Campo
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00201-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del presente asunto se tiene que, el demandante ha aportado nuevamente la notificación conforme al art. 291 del C.G.P. con la constancia rehusado.

Como se aprecia mediante providencia del 31 de mayo del año 2022 se dispuso tener notificada a la demandada conforme al art. 291 del C.G.P.

Por lo tanto, se hace necesario requerir al mandatario judicial para que se sirva dar cumplimiento al citado auto y acreditar la notificación por aviso de la demandada, la cual deberá surtir en la misma dirección donde se remitió la notificación del art. 291 del C.G.P.

Finalmente deberá aportar de manera física el título valor al Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial del extremo demandante, con el fin de que se sirva acreditar la notificación por aviso de la demandada, dando cumplimiento a las disposiciones hechas en providencia del 31 de mayo del año 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva allegar de manera física el título valor (letra de cambio) al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28baa0fc4b2aa91eb2a36914dd30821200b7951cc34e0ed4aa7d57b10aa3499**

Documento generado en 18/05/2023 03:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>